CONTRATO Nº 29 /2014
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE
PAC 28/2014 – ID Nº 275.406 – CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA, conforme a Resolución Nº 894/2010, de la Honorable Cámara de Diputados con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante **LA COMPRADORA**, por una parte, y, por la otra, la firma **KARMAR S.A.I.C**, RUC Nª 80000141-9 domiciliada en Cerro Corá Nº765 c/ Tacuary, Asunción Paraguay, representada para este acto por los señores Julio Osvaldo Domínguez Dibb con C.I.Nº 194.477 en calidad de Presidente y la Sra. Karen Margaret Herlofson Wilson Smith de Domínguez con C.I.Nº 142.790 en carácter de Vice Presidenta, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integran del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta/Invitación y Anexos;

(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios; y,

(d) Resolución CGR Nº 684/14 que adjudica al llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los escritos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:
KARMAR S.A.I.C vende y transfiere a favor de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, dos (2) inmuebles de su propiedad situados en Austria e/ Viena y Bélgica e individualizados como:

1) **Matrícula Nº 5.808/Finca Nº 7.750**; Cta. Cte. Catastral Nº 14-0190-71, Lote Nº 94, manzana G, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el folios 2 y siguientes, de fecha 1970, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes: Su frente al SUR sobre la calle Austria entre las de Viena y Bélgica mide ocho metros con seiscientos sesenta y seis milímetros, por igual dimensión en su contra frente al NORTE donde linda con el lote numero 40; su fondo en el costado al ESTE mide cincuenta y nueve metros novecientos sesenta milímetros, donde linda con el lote numero 95, por cincuenta y nueve metros quinientos cincuenta y cinco milímetros en su contracostado al OESTE, donde linda con el lote numero 93, con una superficie de quinientos diez y ocho metros cuadrados (518 m2).

2) **Matrícula Nº 17.079/Finca Nº 15.422**; cta. Cte. Catastral Nº 14-0190-70, lote nº 39, manzana G, inscripta en la Dirección de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 1972, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes: Su frente al

SUR sobre la calle Austria entre las de Viena y Bélgica mide ocho metros con seiscientos sesenta y seis milímetros, por igual contra frente al NORTE donde linda con el lote numero 39; su fondo en el costado al ESTE mide cincuenta metros quinientos cincuenta y cinco milímetros, donde linda con el lote número 94, por cincuenta y nueve metros ciento cincuenta milímetros en su contra costado al OESTE, donde linda con el lote numero 92, con una superficie de quinientos catorce metros cuadrados (514m2) - **SUPERFICIE TOTAL: 1032,00 m2.-**

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 510, objeto del gasto específico 511, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes dos mil millones (G. 2.000.000.000), IVA incluido. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 28/14 – ID: 275.406

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción PAC N° 28/14 – ID: 275.406, convocado por la Contraloría General de la República, según Resolución N°577 de fecha 12 de Agosto del 2014.

CUARTA:
El precio de venta estipulado asciende a la suma de guaraníes dos mil millones (G.2.000.000.000), IVA incluido.
El Banco y Número de cuenta, de **KARMAR S.A.I.C**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Sudameris – Cta. Cte. Nº 10-103452/9.

QUINTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:
KARMAR S.A.I.C se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;

b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;

c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactado;

d) Entregar a la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;

e) Garantizar a la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA** por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:
LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 34 del Anexo 1 – Instrucciones para los oferentes – de la Carta de Invitación.

OCTAVA:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde 25 SET. 2014 hasta 31 de diciembre de 2014.

NOVENA:
De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la

Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, la Contratante podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable a **KARMAR S.A.I.C**, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme al artículo 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

DÉCIMA:
La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 - Instrucciones para los Oferentes y Datos del procedimiento de contratación por vía de la excepción de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA
Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03), como asimismo por los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 DE SETIEMBRE DEL 2014.

JULIO OSVALDO DOMINGUEZ DIBB
KARMAR S.A.I.C
VENDEDOR

KAREN MARGARET HERLOFSON WILSON SMITH DE DOMINGUEZ
KARMAR S.A.I.C
VENDEDOR

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
COMPRADOR